



**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023/MDPN**

Pueblo Nuevo, 16 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.**

**VISTO:**

La exposición del Abg. Jorge Luis Pineda Urbano-Asesor externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, el cual tuvo como tema EL COBRO DE ARRENDAMIENTO A LA EMPRESA ENTEL, QUE DEBE SER AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL y

**CONSIDERANDO:**

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha SOLICITÓ la participación del Asesor Legal externo de la misma entidad-el Abg. Jorge Luis Pineda Urbano, para que realice una disertación sobre EL COBRO DE ARRENDAMIENTO A LA EMPRESA ENTEL, QUE DEBE SER AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL; Informándose de esta manera a los integrantes del mismo, en tal sentido, durante la exposición del Asesor Legal se formuló la propuesta, orientada a **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DESARROLLE ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REFERENTE AL COBRO DE ARRENDAMIENTO A LA EMPRESA ENTEL, RESPECTO A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y DE ENERO A JULIO DEL AÑO 2023**, lo que originó que los señores concejales viertan opiniones sobre dicha autorización, para que después de ello, el Ing. Abel William





Municipalidad Distrital de  
**Pueblo Nuevo**  
Chíncha - Ica

Sánchez Cahuana-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, **SOMETA** a **DEBATE** el tema indicado en la estación orden del día, obteniéndose como resultado la **APROBACIÓN UNÁNIME** por parte de los señores regidores;

Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 11 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría general;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE DESARROLLE ACCIONES ADMINISTRATIVAS, REFERENTE AL COBRO DE ARRENDAMIENTO A LA EMPRESA ENTEL, RESPECTO A LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022; Y DE ENERO A JULIO DEL AÑO 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la dispensa y aprobación de la lectura del acta de la sesión de concejo ordinaria de fecha 15 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS ORGÁNICAS COMPETENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
Ing. Abel William Sánchez Cahuana  
ALCALDE